



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

PRORROGA DE PLAZO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA " TECNOVOLADURAS S.A."

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS

DR

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy
17 día lunes uno de octubre del dos mil siete, ante mí,
18 doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero
19 del cantón Quito, comparece el señor INGENIERO
20 MARCO ANTONIO PALACIOS SOTOMAYOR, en su
21 calidad de Gerente General de la Compañía anónima"
22 TECNOVOLADURAS S.A.", según se desprende del
23 nombramiento que legalmente inscrito se adjunta como
24 habilitante, bien instruido por mí sobre el objeto y
25 resultados de esta escritura pública, a la cual procede
26 de forma libre y voluntaria, declara ser de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado,
28 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

1 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en
2 virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía,
3 cuya copia fotostática debidamente certificada por mi
4 agrego a este instrumento como habilitante y me solicita
5 elevar a escritura pública la siguiente minuta que se
6 transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
8 insertar una prorroga de plazo y reforma de estatuto, de
9 la compañía TECNOVOLADURAS S.A., al tenor de las
10 siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-**
11 Comparece el Ingeniero Marco Antonio Palacios
12 Sotomayor en calidad de Gerente General, y como tal
13 representante legal de la Compañía Anónima
14 TECNOVOLADURAS S.A., conforme consta de la copia
15 auténtica del nombramiento que se agrega como
16 habilitante, con la finalidad de otorgar la presente
17 reforma a los estatutos de la mencionada compañía. El
18 compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor
19 de edad y domiciliado esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES:** a) El treinta de enero del año dos mil
21 tres, por escritura pública otorgada ante el señor
22 Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega
23 Ordóñez se procedió a constituir la Compañía Anónima
24 TECNOVOLADURAS S.A., con domicilio en la ciudad de
25 Loja, la misma que se encuentra legalmente inscrita con
26 fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres en el
27 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida
28 setenta y ocho del registro de Compañías del año dos



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 mil tres, anotada en el repertorio número cuatrocientos
2 juntamente con la resolución aprobatoria de fecha cinco
3 de febrero del dos mil tres, con un plazo de duración de
4 cinco años, siendo socios el Ingeniero Marco Antonio
5 Palacios Sotomayor y el Doctor Pío Agustín Palacios
6 Sotomayor; b) Mediante escritura pública de fecha
7 veintiocho de febrero de dos mil siete, otorgada ante el
8 señor Notario Octavo del Cantón Loja, se procedió a
9 reformar los estatutos de la Compañía
10 TECNOVOLADURAS S.A., fijándose como domicilio la
11 ciudad de Daule, cantón Daule, de la Provincia del
12 Guayas.- c) La Junta General Extraordinaria de socios
13 de la Compañía TECNOVOLADURAS S.A., en sesión de
14 fecha veinte de agosto de dos mil siete, legalmente
15 convocada y constituida, con la representación de todo
16 el capital social acordó: UNO) Que por existir
17 unanimidad en la votación se prorroga el plazo de
18 duración de la Compañía TECNOVOLADURAS S.A. por
19 cincuenta años contados a partir de la fecha de la
20 inscripción de la escritura constitutiva de la compañía
21 en el Registro Mercantil, esto es desde el dieciocho de
22 febrero de dos mil tres.- DOS) La reforma del estatuto
23 tomando en cuenta la prorroga acordada; y, TRES)
24 Autorizar al Gerente General, como representante legal
25 para que suscriba la respectiva escritura pública.
26 **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,
27 el compareciente, en su calidad de representante legal
28 de la compañía TECNOVOLADURAS S.A., debidamente

1 facultado declara: a) Prorrogado el plazo de duración de
2 la compañía, por cincuenta años, contados a partir del
3 dieciocho de febrero de dos mil tres; y, b) Reformado el
4 ARTÍCULO CUATRO del estatuto, que dirá: "ARTÍCULO
5 CUATRO.- Duración.- El plazo de duración de la
6 compañía es de CINCUENTA años contados a partir de
7 la fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de
8 la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio
9 principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
10 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la
11 Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
12 Estatuto y la Ley". Así queda reformado el artículo
13 CUATRO de la cláusula TERCERA del estatuto de la
14 Compañía Anónima TECNOVOLADURAS S.A. **CUARTA.-**
15 **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan
16 junto a esta escritura y forma parte de ella. a) Copia
17 debidamente certificada del nombramiento del señor
18 Gerente General de la Compañía. b) Acta de la Junta
19 Universal de accionistas de veinte de agosto de dos mil
20 siete. El señor Notario se servirá insertar las cláusulas
21 de estilo para la plena validez del presente
22 instrumento.- (firmado) doctor Patricio Escandón, con
23 matrícula profesional numero seis mil trescientos
24 sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.-
25 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada
26 a escritura pública con todo su valor legal. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública se
28 observaron todos los preceptos y mandatos legales que



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 que el caso requiere y leída que le fue a la
2 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica
3 en todo su contenido y para constancia de ello firma
4 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8



9 f) MARCO ANTONIO PALACIOS SOTOMAYOR

10 C.C. 110512842-Y

C.V. 5

11

12

13

14

15

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

16

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 110312842-5

CECULA DE PALACIOS SOTOMAYOR MARCO ANTONIO

LOJA/LOJA/YANGANA YARSENIO CASTILL

10 FEBRERO 1973

FECHA DE NACIMIENTOS 0012/00012-M

LOJA/LOJA

YANGANA YARSENIO CASTILL 1973




CECULA DE ELENIA CRISTINA SOTOMAYOR D

4443V4422

CASADO ZELANDIA E GRANDA GALLARDO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO DANIEL PALACIOS CUEVA

ELENIA CRISTINA SOTOMAYOR D

02/08/2007

02/08/2007

REN 0291733



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

5
NUMERO

110312842-5
CEDULA

Palacios Sotomayor Marco Antonio
APELLIDOS Y NOMBRES

Pichincha
PROVINCIA

Quito
CANTON

Cotacachi
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Quito, a 01 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Handwritten notes: "Mey" and "01-10-07"



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

EXTRACTO

3

4 ACTO O CONTRATO:

5 PRORROGA DE PLAZO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

6 " TECNOVOLADURAS S.A."

7

8 FECHA DE OTORGAMIENTO:

9 01 DE OCTUBRE DEL 2007

10

11

12 CUANTÍA:

13 INDETERMINADA

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 DR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TECNOVOLADURAS S.A.

En la ciudad de Daule, cantón Daule, provincia del Guayas, siendo las nueve horas, del día lunes 20 de agosto del año 2007, en el domicilio principal de la Cía. TECNOVOLADURAS S.A., se lleva a efecto la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "TECNOVOLADURAS S.A.. Al efecto encontrándose presentes los socios de la compañía: 1) ING. MARCO ANTONIO PALACIOS SOTOMAYOR: Propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones de un valor de UN DÓLAR (1 USD) cada una; y, 2) DR. PÍO AGUSTÍN PALACIOS SOTOMAYOR: Propietario de UNA (1) acción de un valor de UN DÓLAR (1 USD) cada una, mismos que cumplen las funciones de Gerente General y Presidente, respectivamente, titulares de todo el capital accionario, existiendo el quórum legal necesario se constituyen en Junta Universal de Accionistas con la finalidad de tratar como único punto la prorroga del plazo de duración de la compañía y por ende la reforma de los Estatutos en la Cláusula Tercera, en su Artículo Cuatro. Al efecto el socio Dr. Pío Palacios Sotomayor plantea como moción, por cuanto en la escritura pública de constitución se ha señalado como periodo de duración de la misma CINCO (5) AÑOS, es necesario, prorrogarse el mismo para que la compañía tenga un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil, esto es desde el 18 de febrero del año dos mil tres. Que por consiguiente se realizará la reforma de los Estatutos en la cláusula TERCERA en su artículo CUATRO. Lo que es aceptado por el Ing. Marco Antonio Palacios Sotomayor, accionista mayoritario y por el proponente, es decir por todo el capital social.- Con los antecedentes expuestos la Junta Universal de Socios de la Cía. TECNOVOLADURAS S.A., RESUELVE: a) Que por existir unanimidad en la votación se prorroga el plazo de duración de la Cía. TECNOVOLADURAS S.A. por CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil, esto es desde el 18 de febrero del año dos mil tres. b) La reforma del estatuto, tomando en cuenta la prorroga acordada misma que dirá: **"ARTÍCULO CUATRO.- Duración.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y la Ley"**; y, c) Autorizar al Gerente General, como representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública. Se resuelve un receso de media hora para que se redacte el Acta de la presente Junta. Siendo las diez, se reinstala la sesión con los mismos socios presentes; les es leída el Acta y se la aprueba en todos sus términos, sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios presentes, con lo cual termina la presente sesión, siendo las diez horas con veinte minutos.

Ing. Marco Antonio Palacios S.
SOCIO-GERENTE GENERAL

Dr. Pío Agustín Palacios Sotomayor
SOCIO-PRESIDENTE

Daule, 16 de agosto del 2007.



Sr. Ing.

Marco Antonio Palacios Sotomayor,

Ecuatoriano, casado, cedula No.1103128425; domiciliado en Quito, Jardines de Carcelén D-164; teléfonos 2425738, Cell.099569463.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima. "TECNOVOLADURAS S. A. " en sesión realizada en el cantón Daule el día 16 de agosto del presente año tuvo el acierto de nombrarlo a usted Gerente General de la compañía por un período estatutario . Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura única de la compañía "TECNOVOLADURAS S. A. " protocolizada el 30 de enero del 2003 ante el señor Notario Octavo del cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega Ordóñez inscrita en el Registro Mercantil de Loja bajo la partida Nro. 78; Con reforma de estatutos de ampliación de razón social y cambio de domicilio, por escritura pública de fecha 28 de febrero de 2007 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, provincia del Guayas, con el No.48 y anotado bajo el No.2865 del repertorio, el 28 de junio de 2007.

Se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

Dr. Pio Palacios Sotomayor.
PRESIDENTE .

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TECNOVOLADURAS S. A. "que se me confiere según el nombramiento que antecede. Daule 16 de agosto del 2007.

Ing. Marco Palacios Sotomayor.
GERENTE GENERAL.

Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-
69 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-4.176 del -
Repertorio. Daule, 12 de Septiembre del 2.007.-El Registra-
dor de la Propiedad.

 **Ab. Wilfredo Navarrete Pita**
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a

01 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

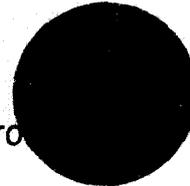


Se otorgó ante mí, y en [redacted] de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, dos de octubre del dos mil siete.-

V4338422

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





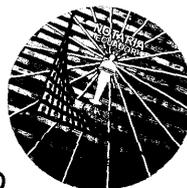
**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TECNOVOLADURAS S.A., celebrada ante mí, el 01 de octubre del 2007; la Resolución N° 07-G-DIC-0008218, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 14 de diciembre del 2007, suscrita por el abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar: a) la prórroga de plazo de la compañía TECNOVOLADURAS S.A. a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.-
Quito a, veintiuno de diciembre del dos mil siete.-



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V
3331228



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0008218

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la escritura pública de prórroga de plazo, y reforma del estatuto de la compañía **TECNOVOLADURAS S. A.**;

QUE el señor ingeniero Marco Antonio Palacios Sotomayor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor doctor Patricio Escandón Loayza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-G-IJ-07-1651 de 5 de diciembre de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **TECNOVOLADURAS S. A.**, a **CINCUENTA AÑOS**; contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

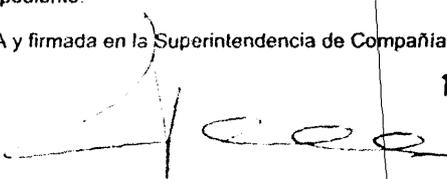
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Loja, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de enero de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a


**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



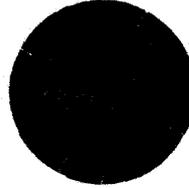
MRR/VAP
Coralia
Exp. No. 32771
Trámite # 32902 (2007)

RAZON. Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número 07-03-DIC-0008218 firmada por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, fecha 14 de diciembre del 2007. Loja, 29 de diciembre del 2007

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



Queda inscrita hoy la Escritura de Prorroga de Plazo y Reforma del estatuto de la COMPAÑIA "TECNOLEVADURAS S.A.", que antecede con el N. 05 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-360 del Repertorio.-Daule, 29 de Enero del 2.008.-El Registrador de la Propiedad



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DAULE**

Ab. William Navarrete
**REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE**

Ab. William O. Navarrete Pita
REGISTRADOR

